

Dependencia: Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil.

Oficio: DIVRCPVR/516/2025.

Asunto: El que se indica.

LIC. DIANA DE AVILA PALAFOX.

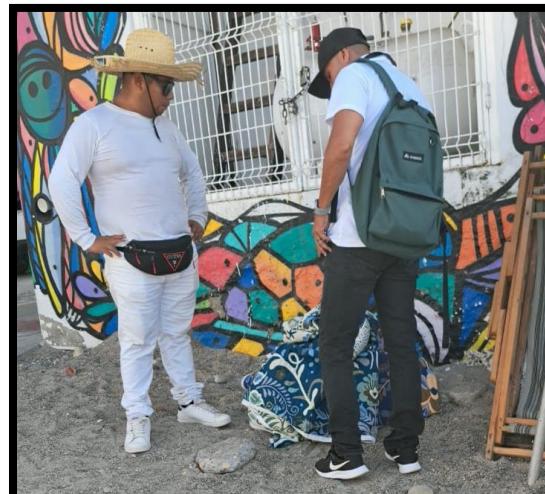
**JEFA DE CONTROL, EVALUACION Y SEGUIMIENTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

PRESENTE:

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo, en atención a su oficio DIDI/JCEYS/147/2025, a través del cual solicita el INFORME TRIMESTRAL, de actividades relativos a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE 2025.

Por consiguiente en atención a lo solicitado, me permito informar a Usted, los logros, acciones, tareas operativas y estrategias de los períodos **1º primero de octubre al 15 quince de diciembre de 2025 dos mil veinticinco**, más sin embargo no omito informar a Usted que esta Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, lleva a cabo las funciones de vigilancia e inspección que le competen al municipio, derivado de la aplicación de los reglamentos municipales o de las leyes federales o estatales cuya supervisión este encomendada a la autoridad local, esto de conformidad con lo establecido en los artículos 222 y 223 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por consecuencia le informo las **INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS** que consisten en (Minifolios, Apercibimientos, Actas de Inspección y Clausuras) que se han realizado por parte de esta Dependencia a los establecimientos y particulares por las violaciones a las normas y disposiciones en materia de comercio, cuidado del patrimonio público y anuncios.

En los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, se realizaron las siguientes infracciones administrativas en la Zona Federal y Zona Municipal, los motivos de las infracciones administrativas **“MINIFOLIOS”** más recurrentes son de vendedores ambulantes que se sorprendieron en estas zonas y no exhibieron el permiso correspondiente o vigente para ejercer el comercio no domiciliado.

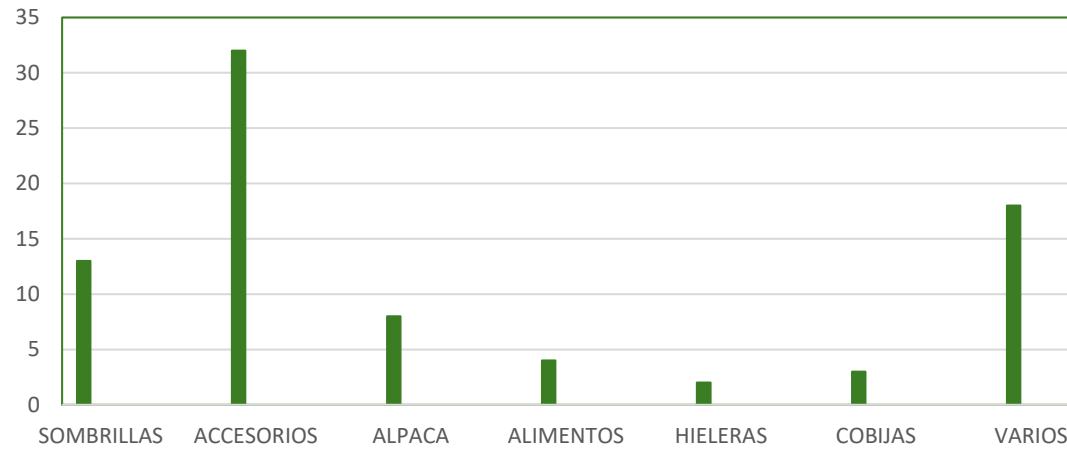


MES	ZONA FEDERAL	ZONA MUNICIPAL
OCTUBRE	85 infracciones	02 infracciones
NOVIEMBRE	74 infracciones	04 infracciones
DICIEMBRE	32 infracciones	00 infracciones
TOTAL	191 infracciones	06 infracciones

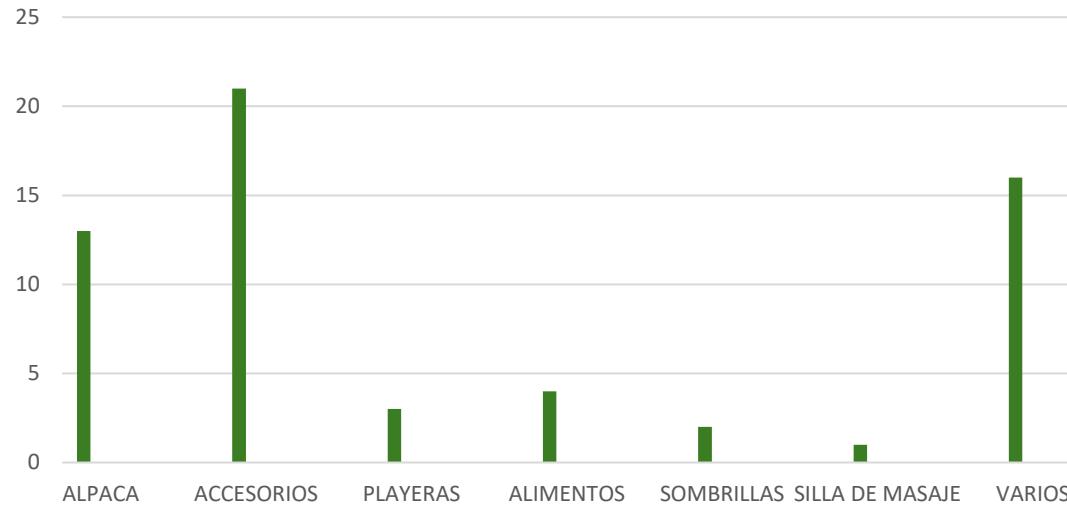
Posteriormente me permito señalar los artículos que han dejado los infractores como depósito de garantía ante esta Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil durante los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE 2025** por haber sido sorprendidos en la Zona Federal y Municipal y no exhibieron el permiso correspondiente o vigente para ejercer el comercio no domiciliado.



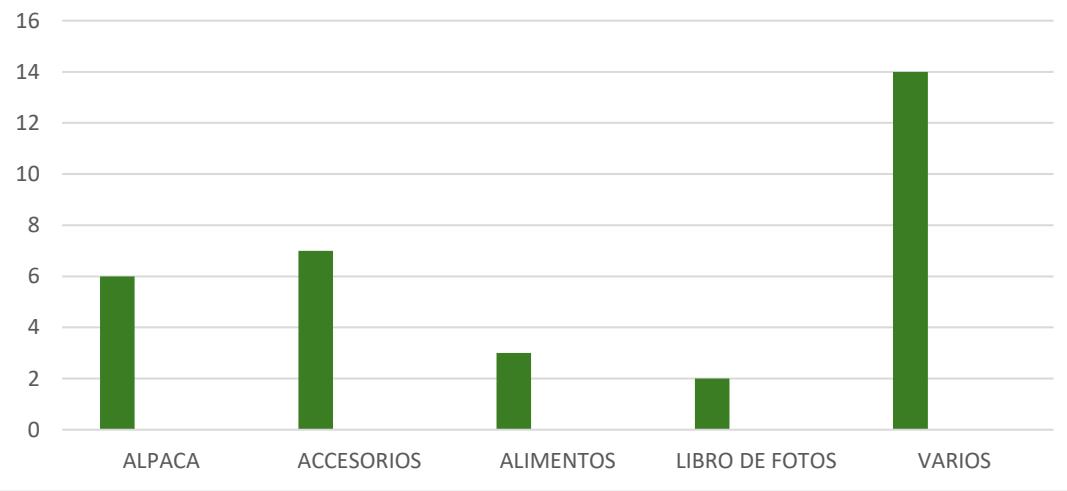
"DEPOSITO EN GARANTIA OCTUBRE 2025"



"DEPOSITO EN GARANTIA NOVIEMBRE 2025"



"DEPOSITO EN GARANTIA DICIEMBRE 2025"



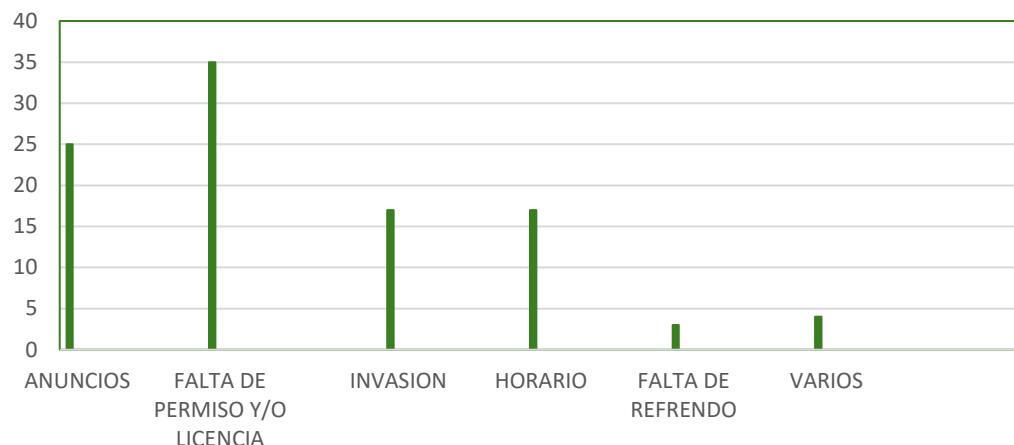
“APERCIBIMIENTOS” realizados en los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025:**

“APERCIBIMIENTOS 2025”	
MES	CANTIDAD
OCTUBRE	86
NOVIEMBRE	51
DICIEMBRE	28
TOTAL	165

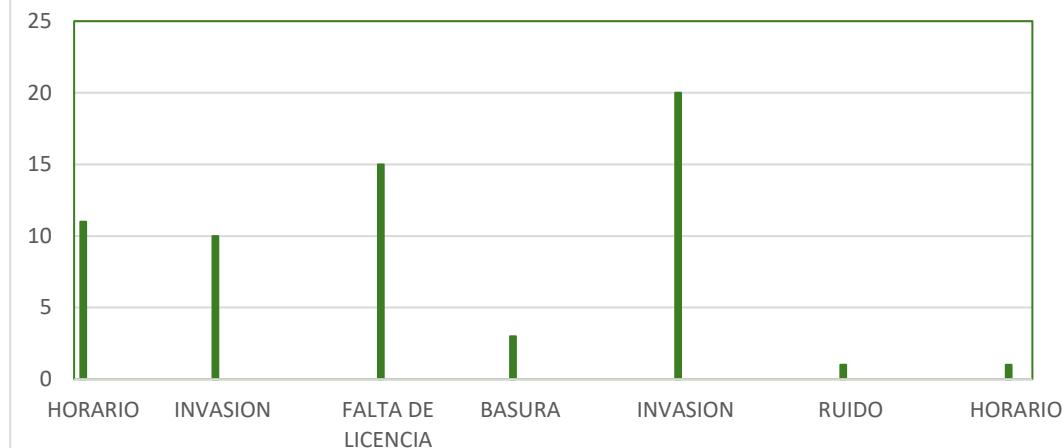
Motivos por los cuales se realizaron los **APERCIBIMIENTOS** antes citados en el mes de **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025:**



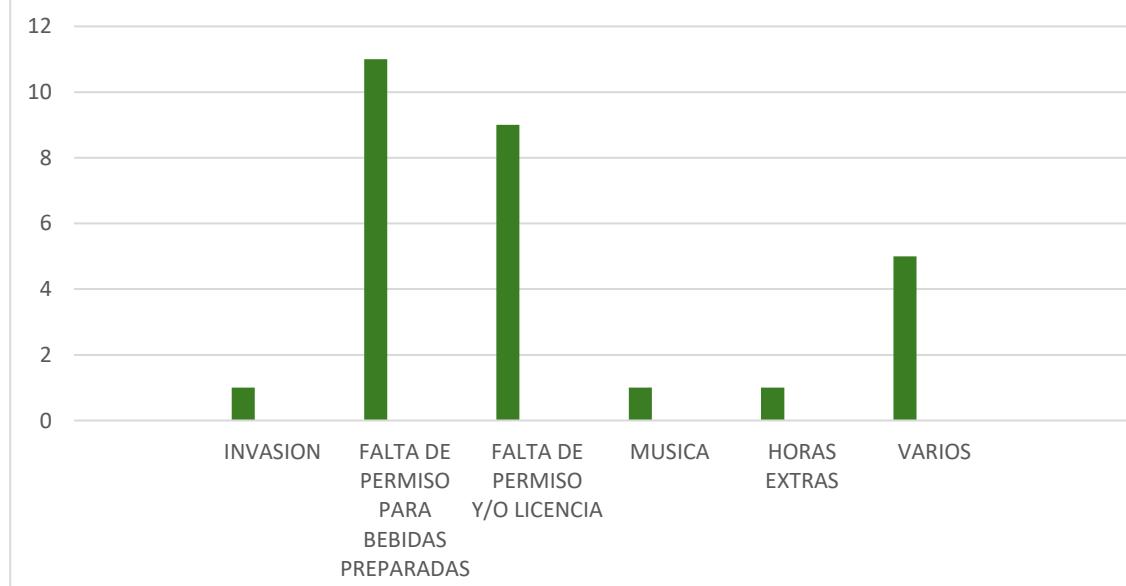
"APERCIBIMIENTOS OCTUBRE 2025"



"APERCIBIMIENTOS NOVIEMBRE 2025"



"APERCIBIMIENTOS DICIEMBRE 2025"



Cuando la realización de las actividades comerciales origina problemas a la comunidad o constituye serios riesgos para los vecinos o produzcan desordenes o actos de violencia, esta Dirección de Inspección y Reglamentos procederá al levantamiento de **“ACTAS DE INSPECCIÓN”** a establecimientos o particulares y **“CLAUSURAS”** por tal motivo me permito dar a conocer las siguientes infracciones administrativas correspondientes a los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025:**

MES	CLAUSURAS	MOTIVO	ACTAS DE INSPECCIÓN-ESTABLECIMIENTOS	MOTIVO
OCTUBRE	57	(06) Horario (32) Falta de permiso (10) Falta de refrendo (03) Operar giro distinto (01) Venta de alcohol a menor (05) Venta de bebidas alcohólicas fuera del establecimiento	56	(28) Falta de permiso y/o Licencia (08) Falta de refrendo (08) Invasión (07) Anuncio (04) Publicidad (01) Operar fuera de área permitida
NOVIEMBRE	32	(01) Consumo de bebidas alcohólicas fuera del establecimiento (14) Falta de permiso y/o licencia (07) Horario (01) Publicidad (04) Horas extras (01) Violación de sellos (02) Tener relaciones sexuales dentro del establecimiento (01) Falta de credencial promotor (01) No corresponde al domicilio	25	(7) Falta de permiso y/o licencia (08) Invasión (01) Publicidad (01) Refrendo (01) Anuncio (02) Ingerir bebidas alcohólicas horario laboral (01) Operar un giro no autorizado (03) Línea amarilla (01) Música
DICIEMBRE	15	(11) Falta de permiso y/o licencia (01) Horario (02) Operar giro distinto al autorizado (01) Falta de permiso para música en vivo	15	(01) Basura (02) Falta de refrendo (01) Horario (05) Línea amarilla (06) Invasión
TOTAL	104		96	



ATENCIÓNES CIUDADANAS durante los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025:**

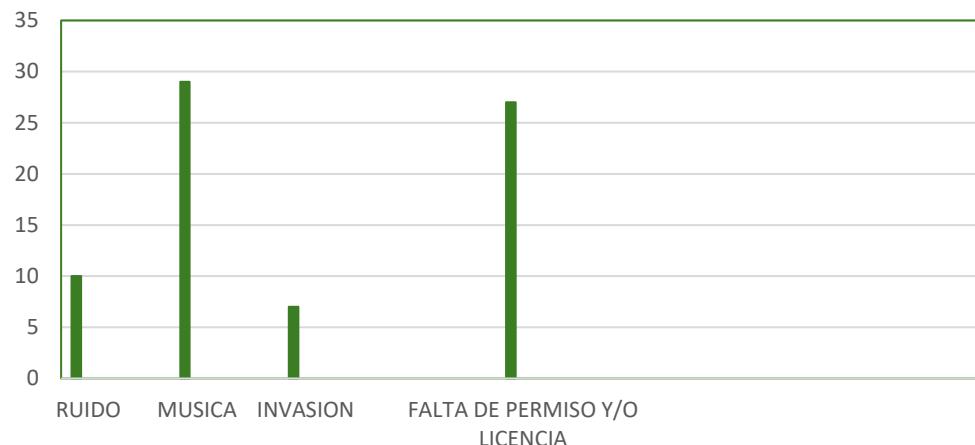
"ATENCIÓNES CIUDADANAS 2025"		
MES	CANTIDAD	ASUNTO
OCTUBRE	59	VARIOS
NOVIEMBRE	31	VARIOS
DICIEMBRE	25	VARIOS
TOTAL	115	VARIOS

REPORTES VÍA TELEFÓNICA durante los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2025:**

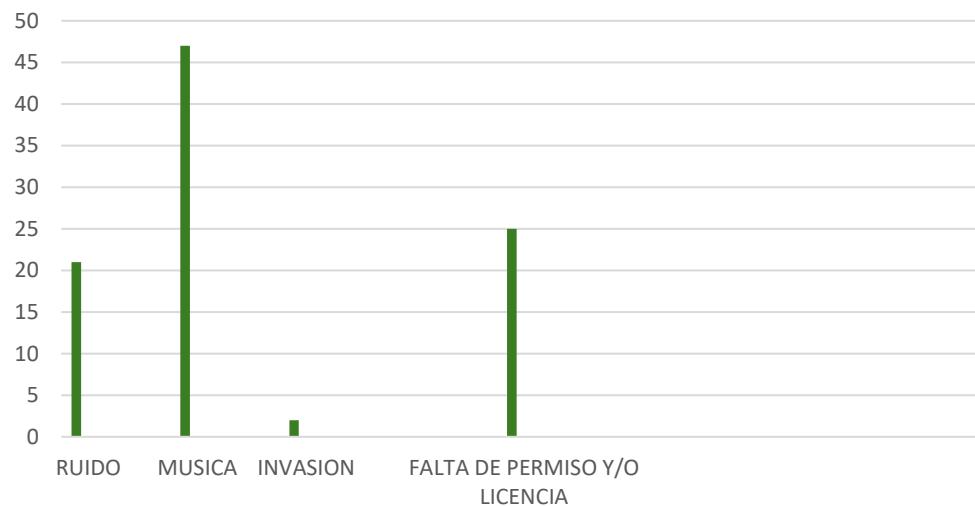
"REPORTES VIA TELEFÓNICA 2025"	
MES	CANTIDAD
OCTUBRE	92
NOVIEMBRE	139
DICIEMBRE	86
TOTAL	317



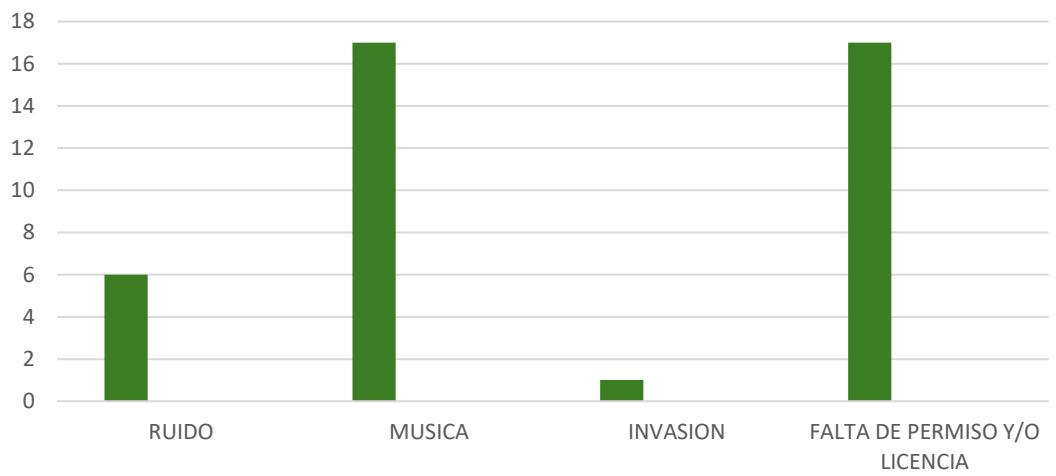
"QUEJAS VIA TELEFONICA OCTUBRE 2025"



"QUEJAS VIA TELEFONICA NOVIEMBRE 2025"



"QUEJA VIA TELEFONICA DICIEMBRE 2025"



Así mismo, esta Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, llevó a cabo el día 22 veintidós de noviembre del presente año, el OPERATIVO, **“EN CONTRA DE LA EXPLORACION LABORAL INFANTIL”**, en coordinación con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Ciudad y Centro Histórico, con el objetivo de detectar casos de explotación infantil laboral, y con ello no vulnerar sus Derechos Humanos.



De la misma manera, el día 04 cuatro de noviembre del presente año, se realizó el OPERATIVO, “**PEREGRINACIONES 2025**”, llevando a cabo la supervisión de los puestos instalados durante el periodo de las peregrinaciones, en coordinación con la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias.



Sin más por el momento y atendiendo a su solicitud con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 24, y demás relativos aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; numeral 222 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta; se me tenga rindiendo la respuesta de información en tiempo y forma.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

A t e n t a m e n t e
Puerto Vallarta, Jalisco a 19 de Diciembre del 2025.

LIC. CARLOS CÉSAR MEJÍA AMEZCUA.
DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

C.c.p. Archivo
CCMA/rdtp



**Dirección de
Inspección, Vigilancia
y Responsabilidad Civil**